

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION N° 447

Santa Fe, 6 de Setiembre de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 00301-0053110-4, registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Sectorial de Informática del Ministerio de Hacienda y Finanzas, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones-, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada a este Ministerio en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que dicha solicitud se encuentra vinculada al Expediente N° 00301-0051126-9, en el que se tramita la adquisición de hardware y software con destino a la Dirección General del Programa Municipal de Inversiones - PROMUDI, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo de la Jurisdicción;

Que dicho equipamiento y software será destinado para operar con el Sistema Provincial de Administración Financiera - SIPAF y en conexión con la Nación, las Entidades Financieras Internacionales y con los Organismos Rectores de la Administración Pública, todos de misión crítica para la citada Subsecretaría, por lo que la plataforma tecnológica debe sustentar un nivel de servicios que cumpla con las condiciones de alta disponibilidad y estabilidad operativa;

Que tanto el SIPAF como los sistemas de desarrollo propio se encuentran implantados y en funcionamiento en un ámbito de producción y constituyen los denominados Sistemas "heredados" por lo que ya vienen con una plataforma de software requerida y es anterior a la promulgación de la Ley N° 12.360;

Que asimismo informa que para trabajar con tales sistemas, por medio de la utilización de los nuevos puestos de trabajo cuya adquisición se tramita - 13 (trece) en total- es que se formula el requerimiento de Sistema Operativo Windows con las correspondientes licencias para cada puesto;

Que dentro de la actualización tecnológica se prevé la renovación del Servidor de la Intranet del Organismo y su respectivo Sistema Operativo Windows 2003 Server;

Que para esta plataforma operativa se encuentra homologado el software base y los archivos de los aplicativos existentes y que las reglas del dominio de la Red de Hacienda y Finanzas requieren el entorno Windows/NT;

Que la Dirección Provincial de Informática avala la fundamentación de la citada Sectorial, considerando justificada la autorización de excepción a las disposiciones de la Ley Provincial N° 12.360 sobre software libre;

Que la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio se ha expedido favorablemente a través del Dictamen N° 047026;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al citado organismo, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

1.- Autorizar a la Dirección General del Programa Municipal de Inversiones -PROMUDI, a utilizar el siguiente software propietario con destino al equipamiento informático que se gestiona por Expte. N° 00301-0051126-9:

- WINDOWS 2003 Server Standard, 1 (uno) Licencia.
- MS-WINDOWS XP PRO en español, preinstalado en última versión, 13 (trece) Licencias

2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. WALTER A. AGOSTO
Ministro de Hacienda y Finanzas

